



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2023 para el “Acondicionamiento Edificio de la Delegación IOSFA Santa Rosa”-EX-2023-31542475- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-31542475- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-47-APN-GG#IOSFA de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 18/2023 para el “Acondicionamiento Edificio de la Delegación IOSFA Santa Rosa”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 14/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-56788503-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-47137592-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CIC INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L., GRUPO RIGEM S.A, GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A, OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L, LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L, EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L), e informó del llamado a las CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCION, CAMARA DE COMERCIO – LA PAMPA, (CD-2023-56796981-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9), y mediante ME-2023-56110059-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-56130772-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-56876688-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-56646665-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Acta de prescindir el plazo de período de vistas y confección del cuadro comparativo de ofertas mediante ACTA-2023-56885589-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2023-57511202-APN-SSG#IOSFA y PV-2023-62149670-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-57452110-APN-CEO#IOSFA y NO-2023-61973761-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-61081237-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 46/2023 de fecha 06 de junio del 2023, vinculado como IF-2023-64475306-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-68960779-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-65240050-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2023-68966795-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-75790759-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2023 para el “Acondicionamiento Edificio de la Delegación IOSFA Santa Rosa”, por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase al Oferente N° 1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9), el

renglón N° 1 por el importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.500.000,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 3°.- Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

- Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Bianca Chiaromonte (DNI. 38.279.393).
- Suplente: MMO Damián García (DNI. 39.770.078).

ARTÍCULO 4° - Designase como Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Juan Manuel Rosende (DNI 25.847.411)
- Judit Arias, (DNI 20.602.946)
- Yanina Rosati (DNI 27.217.278)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Cristian Méndez DNI 33.991.782)

ARTICULO 5°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.